



## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



### DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0247-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

28 ENE. 2026

**Visto:**

El Memorandum N° 215-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL"SM"/APER y demás documentos que se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente MAD N° 11726896 de fecha 19 de diciembre del 2025, el recurrente **ANDY KEVIN SANCHEZ VILLAR**, Profesor de la Institución Educativa "Pauca Santa Rosa", comprensión del distrito José Manuel Quiroz, provincia de San Marcos, solicita reconocimiento de tiempo de servicio en calidad de contrato y acumular a su tiempo de servicio oficial prestado al Estado;

Que, la citada Ley General de Educación, de acuerdo con el literal e) del artículo 13 establece que la carrera pública docente y administrativa en todos los niveles del sistema educativo, que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral, es uno de los factores que interactúa para el logro de la calidad de la educación;

Que, de acuerdo al artículo 134º del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, en su numeral 134.3 establece que: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales"; además, en el mismo artículo en su numeral 134.4, establece que: "Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanales – mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en Instituciones Educativas Particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo";

Que, según Informe Escalafonario N° 000169-2026, el Profesor **ANDY KEVIN SANCHEZ VILLAR** cuenta con veintiséis (26) años, diez (10) meses y veintiséis (26) días, de servicio contabilizados al 29-12-2025; asimismo en el presente caso, según el Informe Consolidado de Tiempo de Servicio de Personal Contratado N° 002-2026-GR-DRE-CAJ/UGEL"SM"/DGA-ESC, el Profesor **ANDY KEVIN SANCHEZ VILLAR**, cuenta con cero (00) años, siete (07) meses y veinticinco (25) días, de servicios en calidad de contrato;

Que, mediante Informe del visto, Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, dispone elaborar el proyecto de resolución, reconociendo y acumulando su tiempo de servicio prestado como contrato, a favor del docente comprendido en la presente resolución;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de la Reforma De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. RECONOCER**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, **cero (00) años, siete (07) meses y veinticinco (25) días**, de servicios prestados al Estado en condición de contrato, a favor de **ANDY KEVIN SANCHEZ VILLAR**, Profesor de la Institución Educativa "Agropecuario Huagal", jurisdicción de la provincia de San Marcos y **ACUMULAR** a su tiempo de servicio oficial, conforme a continuación, se detalla:



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCIÓN DIRECTORIAL DE UGEL N° 0247-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

No. Exp. (Fol.)	T. Serv. al 26-01-25 DD-MM-AA	Resolución autoritativa						Total T. Serv. Acumulados DD-MM-AA	Total T. Serv. al 26-01-25 DD-MM-AA	
		Resolución	Del			AI				
			DD	MM	AA	DD	MM	AA		
11726896	26-10-00	RDU. N° 01407-2016	06	05	2016	31	12	2016	25-07-00	21-06-01

**ARTICULO 2º. PUBLÍQUESE**, Que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6º y 15º de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

**ARTICULO 3º. DISPONER**, que la Oficina de Tramite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Regístrate y Comuníquese,  
**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL 310 - SAN MARCOS

WRVC/DIR  
HMP/OA  
SECMOPDI  
TSMOAJ  
CMAM/OPER  
NER/PROY  
Tiraje: 12  
Proy. 0247-2026

